POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

E.S.E. Metrosalud
Correspondencia Recibida
Consecutivo R-3367
Fecha de Radicación 05/06/2020-01:54 PM
Destinatarios OFICINA CONTRATACION
Radicador EDITH VILLA TABARES- GESTION DOCUMENTAL

Bogotá D.C., 5 de junio de 2020

Señores
E.S.E. METROSALUD
abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co
Edificio El Sacatín – Carrera 50 No 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín - Colombia

**Asunto: Observaciones Términos de referencia Proceso No. 14 de 2020. Administración de riesgos laborales**

Dentro del término establecido presentamos observaciones a los términos de referencia del proceso del asunto:

1. Solicitamos muy respetuosamente aclarar en la página 2 numeral 8. PRESUPUESTO OFICIAL la cifra entre paréntesis que obedece al valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.620.000) y no corresponde a la expresada en letras.

2. Teniendo en cuenta que la Entidad establece la fórmula para calcular el Nivel de Endeudamiento restando del Pasivo Total las Reservas Técnicas, agradecemos eliminar la palabra "total" de la NOTA 2 que se encuentra en la página 14 que indica:

Nota. NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se INHABILITARÁ

Metrosalud
2020 JUN. 05
Nit: 800.058.016-1
Gestión Documental
Firma:

3. Adicionalmente y teniendo en cuenta que la Entidad establece la fórmula para calcular el Nivel de Endeudamiento restando del Pasivo Total las Reservas Técnicas, agradecemos eliminar el texto "Total (ET)" que se encuentra debajo de la NOTA 1 que indica:

Nivel De Endeudamiento Total (ET)

4. Agradecemos aclarar en punto 9 del Anexo 6 "FORMATO PARA DILIGENCIAR INFORMACION FINANCIERA" indicando que se refiere al Endeudamiento sin Reservas y no Endeudamiento Total, de acuerdo con la fórmula establecida en los términos de referencia.

5. De manera respetuosa y en virtud del principio de transparencia establecido en la ley 80 de 1993, solicitamos que como parte del cronograma se agende audiencia de apertura de propuestas, una vez se realice el cierre y que en dicha audiencia se haga la lectura del valor ofertado y de los ofrecimientos de cada una de las condiciones que puntúan.

6. Agradecemos aclarar la razón por la cual se presenta un plazo de ejecución inferior al plazo de ley que es mínimo un año de contratación, esto debido a que el pliego en su numeral 10. "PLAZO DE EJECUCION" página 3, informa que será hasta el 31 de diciembre de 2020., por tal motivo agradecemos confirmar la vigencia técnica de la póliza a suscribir.

7. En las páginas 12 y 13 ítem G. Garantía de Seriedad de la Propuesta, solicitamos informar si la Garantía de Seriedad de Oferta se debe expedir a favor de Entidades Estatales o a favor de Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privado.

8. Con respecto al mismo ítem que hace referencia a la Garantía de Seriedad de la Propuesta solicitamos muy respetuosamente eliminar el requisito de que esta se expida con una aseguradora con domicilio en Medellín, ya que la cobertura de este tipo de seguro es para contratos en todo el territorio nacional indistinto de la sede donde funcione la oficina, o en su defecto permitir también que la aseguradora que expide la póliza tenga domicilio en Bogotá.

9. En aras de garantizar el derecho de contradicción de los informes de evaluación consignado a numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta el carácter de proponentes dentro del proceso ut supra; de conformidad con lo preceptuado a numeral 4 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 17 y 18 de la ley 57 de 1985 y el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente solicitamos permitir la solicitud de copias de las propuestas presentadas al presente proceso.

10. En relación con el numeral 29. INFORME A DISPOSICION DE LOS PROPONENTES de la página 16, solicitamos que las observaciones se puedan presentar por correo electrónico y los apartes de las ofertas que se soliciten sean remitidos en medio magnético. Esto debido a la contingencia que afronta el país por el brote de Coronavirus, que generaron los decretos que ordenan trabajo en casa y no desplazase a otros sitios que impliquen un riesgo de contagio para los funcionarios de la Entidad como para los del proponente, buscando mecanismos electrónicos para garantizar la comunicación de las empresas en este tipo de procesos. Para tal efecto citamos el decreto con fuerza de ley 440 del 20 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de emergencia económica, Social y ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, Cuidamos tu vida y la de nosotros también!!. Consideramos que efectuar esta gestión mediante correo electrónico agilizará la comunicación y ahorro de tiempo.

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

11. Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes solicitamos modificar los requisitos de experiencia permitiendo presentar certificaciones de empresas contratantes que no necesariamente correspondan al sector salud.

12. Solicitamos modificar los requisitos de experiencia permitiendo presentar certificaciones con el valor del contrato y no con el valor de cotización anual.

13. Solicitamos modificar los requisitos de experiencia permitiendo presentar certificaciones con el valor del contrato en pesos o en SMMLV.

14. Teniendo en cuenta la normatividad vigente en el sistema de riesgos laborales, y teniendo en cuenta el artículo 11 de la ley 1562 de 2012, donde se relaciona que las ARL, tienen alcance Apoyo, asesoría y desarrollo de campañas en sus empresas afiliadas para el desarrollo de actividades para el control de los riesgos, el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la evaluación y formulación de ajustes al plan de trabajo anual de las empresas. Los dos objetivos principales de esta obligación son: el monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y salud, y el control efectivo del riesgo; encontramos en el anexo 5, una serie de actividades como exámenes médicos, rayos x, pruebas de tuberculina, vacunación, entre otros; por lo tanto agradecemos enviar el número de los grupos de exposición similar, el estado de esquemas de vacunación, titulación de anticuerpos para hepatitis b, varicela, para estimar la población directamente expuesta en cada sistema de vigilancia epidemiológica.

15. Determinar el alcance de las actividades a desarrollar por el Ingeniero civil o arquitecto con experiencia en calificación del índice de seguridad hospitalaria (Directrices OPS).

16. Se requiere la estructura organizacional del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo estipulado por METROSALUD.

Quedamos muy atentos a sus respuestas.

**CLAUDIA PATRICIA FERRO VELASQUEZ**
GERENTE
Sucursal Antioquia Tipo A Coordinadora
T(574) 3256560, ext. 8001 - 8002
claudia.ferro@positiva.gov.co
Cra. 48 N.° 20 – 34, Piso 8 ofic. 812 – Centro empresarial ciudad del Rio – Torre 1 - Medellín - Colombia.